



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 142/18
Sucre, 19 de abril de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de abril de 2018, realizada en la comunidad de K'acha K'acha, el H. Concejo Municipal, emergente de los reclamos y preocupaciones de los dirigentes y vecinos del Distrito -7, entre otros temas, la falta de conclusión del Centro de Salud CHUQUI CHUQUI, a propuesta del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que INSTRUYE a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, en el marco de sus atribuciones y competencias, PRIORICE la inscripción de recursos económicos necesarios y suficientes, con destino a la conclusión (Obra Fina) del Centro de Salud - Chuqui Chuqui, conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 28 art. 302 de la Constitución Política del Estado: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, en el marco de sus atribuciones y competencias, a través de las instancias correspondientes, PRIORICE la inscripción de recursos económicos necesarios y suficientes, con destino a la conclusión (Obra Fina) del CENTRO DE SALUD - CHUQUI CHUQUI, considerando los reclamos y preocupaciones de los dirigentes y vecinos del Distrito 7.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 142/18

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.